REPUBLICA DEL PERU

PUBLICADA
"EL PERUANO"
05 FEB 2004

Resolución Ministerial

057-2004 MTC/01

Lima, 02 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen los criterios y ejecución de los procedimientos que regulan el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la precitada Ley, dispone que las entidades del Estado que cuenten con procedimientos aprobados referidos al acceso a la información, deberán adecuarlos a lo señalado en la Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2003-MTC/01, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, a fin de adecuar el procedimiento denominado "Acceso a la información que posean o produzcan los órganos del MTC", a lo dispuesto en la Ley Nº 27806;

Que, por Resolución Ministerial N° 868-2003-MTC/01 del 15 de octubre del 2003, se designó a la señorita Soledad Jaime Arteaga, Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como la funcionaria responsable de brindar la información que sea solicitada por los ciudadanos en virtud de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Oficina de Atención al Ciudadano Directora M.T.C.

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda modificación al TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, debe realizarse por Resolución Ministerial del Sector;

Que, en tal sentido, es necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adecuando el procedimiento "Acceso a la información que posean o produzcan los órganos del MTC" de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Resolución Ministerial N° 868-2003-MTC/01;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27444 y 27991 y en los Decretos Supremos Nos. 043-2003-PCM y 072-2003-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el procedimiento denominado "Acceso a la información que posean o produzcan los órganos del MTC", del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme se establece en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones